



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Pagaré número 00164

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES	TASA DE INTERE S	DIA S	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
jul-21	17,18%	12	\$ 171.800,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 171.800,00

CAPITAL		\$ 30.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERE S	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
jul-21	25,77%	18	\$ 386.550,00
ago-21	25,86%	30	\$ 646.500,00
sep-21	25,79%	30	\$ 644.750,00
oct-21	25,62%	30	\$ 640.500,00
nov-21	23,91%	30	\$ 597.750,00
dic-21	26,19%	7	\$ 152.775,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.068.825,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00219-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : MARCOS ADRIANO VIDES MORA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0014

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses corrientes y moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré número 00164

Capital	\$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 1 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2021	\$ 171.800,00
Intereses moratorios desde el 13 de julio de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021	\$ 3.068.825,00

TOTAL **\$ 33.240.625,00**

TOTAL: TREINTA Y TRES MILLONES DOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (**\$33.240.625,00**).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b62efd23f96b24ed52e834bb1bda7c9c513064c4f1162da12988bf9add91ef6**
Documento generado en 14/01/2022 08:03:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>